

## BASES DE POSTULACIÓN A CONVOCATORIA AYUDANTES DE INVESTIGACIÓN MUJERES UBB AÑO 2024

### 1. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Innovación, la Dirección General de Género y Equidad y la Dirección General de Análisis Institucional, llama a participar a la convocatoria “Proyectos de Ayudantes de Investigación Mujeres UBB Año 2024” en el marco del proyecto Ines Genero Código INGE210010 de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo ANID que está ejecutando la Universidad del Bío-Bío.

### 2. OBJETIVOS

#### a. Objetivo de la Convocatoria

El objetivo central de este concurso es fortalecer la productividad científica de académicas que actualmente se encuentran iniciándose en las áreas de Investigación<sup>1</sup>, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento (I+D+i+e).

A través de la contratación de un/una Ayudante de Investigación, aspiramos a impulsar la excelencia en la investigación y, al mismo tiempo, promover la equidad de género en el ámbito académico. Buscamos activamente reducir las brechas de género en la investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento (I+D+i+e), proporcionando un entorno de apoyo y oportunidades para las académicas, fomentando la diversidad y la interdisciplinariedad, y estimulando el avance científico y tecnológico en diversas áreas.

Este concurso no solo se trata de impulsar proyectos de investigación, sino también de contribuir a la igualdad de oportunidades y al desarrollo de soluciones innovadoras y prácticas en un contexto inclusivo y equitativo.

#### b. Resultados esperados

Los resultados esperados al finalizar la investigación son los siguientes:

1. Postulaciones a Proyectos Externos. (FONDEF, FONDECYT, ANID, CORFO, FIA u otro proyecto de investigación básica, investigación aplicada, investigación tecnológica, transferencia tecnológica y/o emprendimiento, que tributen a la formación de claustros de postgrados de la universidad.
2. Publicación(es) enviada(s) a una revista científica<sup>2</sup> indexadas (WoS-ISI, SCIELO o SCOPUS).

---

<sup>1</sup> Considera investigación básica y/o aplicada, así como también proyectos en los distintos ámbitos académicos de la universidad.

<sup>2</sup> En el caso de comprometer publicaciones, el Investigador Responsable debe salvaguardar la novedad de la tecnología y/o productos resultados del proyecto.

Es obligatorio para la presente Convocatoria cumplir con los resultados 1 y 2. Todos los resultados comprometidos en la postulación **deben ser cumplidos** al final de la ejecución del proyecto. Se evaluará positivamente los proyectos que comprometan resultados sobre el mínimo exigible.

### 3. CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

1. Podrán postular todas las académicas y/o investigadoras en calidad de planta y contrata de la Universidad del Bío-Bío, con prioridad aquellas académicas e investigadoras que estén iniciando su carrera como Investigadora y/o recién integrándose de un receso de post natal o estén ejercido labores de cuidado de un familiar directo. Además, en este último punto también podrán participar los académicos que puedan acreditar dicha situación<sup>3</sup>. La o el académica(o) deberá presentar como anexo la documentación necesaria para acreditar su situación.
2. Los proyectos deberán considerar una duración máxima de 5 meses para su ejecución. Cualquier solicitud de prórroga debidamente justificada, la Investigadora Responsable deberá solicitarlo por escrito a la Dirección de Innovación, quien evaluará cada caso.
3. Las autorizaciones de carga académica de la investigadora responsable y coinvestigadores(as) por parte de sus jefaturas directas, deberán ser enviadas a través del Anexo N°2. Las académicas pueden postular como investigadora responsable sólo en un proyecto de esta Convocatoria, con un máximo de asignación horaria de 8 horas semanales.
4. Los proyectos deberán adjuntar una Carta Gantt según Anexo N°4, donde quede establecido las actividades del plan de trabajo y los plazos de ejecución.
5. Los proyectos podrán postular sólo un/una ayudante de investigación. El/La Ayudante de Investigación no tiene que poseer beca interna o externa de manutención para cursar un programa de postgrado.
6. El/La ayudante de investigación no tiene que estar contratado/a por la investigadora patrocinante por una actividad similar de algún proyecto externo o interno de la universidad, al momento del cierre del concurso.
7. No podrán postular, como Investigadora Responsable, aquellas académicas que hayan adjudicado un proyecto de investigación básica, investigación aplicada, investigación tecnológica, transferencia tecnológica o emprendimiento en calidad de directora Principal, en las siguientes líneas de financiamiento externo como: ANID, FONDECYT, CORFO, INNOVA CHILE, FIA, FIC de los Gobiernos Regionales Biobío y Ñuble, Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío u otro fondo externo distinto a los anteriores.
8. No podrán postular, como Investigadora Responsable, aquellas académicas que tengan proyectos en ejecución en los siguientes concursos internos: Innovación Mujeres UBB y “Apoyo a la Formulación de Proyectos de Investigación y Desarrollo e Innovación – Mujeres UBB”.

---

<sup>3</sup> La académica deberá presentar documentación pertinente como Anexo para acreditar situación.

9. No podrán postular a este llamado las académicas y/o investigadoras que tengan ayudantes de investigación con contrato vigente o postdoctoral a la fecha del cierre de esta postulación a concurso.
10. No podrán postular, como Investigadora Responsable, aquellas académicas y/o investigadoras que ocupen un cargo directivo del gobierno universitario.
11. No podrán postular, como Investigadora Responsable, aquellas académicas y/o investigadoras que presenten situaciones pendientes en proyectos internos de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado. Para verificar si mantiene situaciones pendientes la Investigadora Responsable debe solicitar la firma del Anexo N°3 a la Dirección de Innovación al mail: [inesgenero@ubiobio.cl](mailto:inesgenero@ubiobio.cl)
12. Todo proyecto postulado deberá presentar todos los antecedentes requeridos en esta Convocatoria y en los formatos solicitados por las bases del Concurso.

Si no se cumple con los requisitos indicados anteriormente, el proyecto será considerado Inadmisible.

#### 4. FINANCIAMIENTO

Para el/la ayudante de investigación se asignará un monto mensual de hasta \$ 1.000.000 brutos (un millón de pesos) en jornada completa si es alumno/a regular de un programa de postgrado de la Universidad, o bien de hasta \$ 300.000 brutos (trescientos mil pesos) en media jornada si es alumno/a regular de una carrera de pregrado de la Universidad. En ambos casos el contrato se cursará bajo la modalidad de convenio a honorarios.

#### 5. REQUISITOS DEL/LA AYUDANTE DE INVESTIGACIÓN

Los/as Ayudantes de Investigación pueden ser:

- ✓ Alumnos/as regulares de un programa de magíster o doctorado de la Universidad.
- ✓ Alumnos/as regulares de una carrera de pregrado de la Universidad.

Solo se podrá financiar un Ayudante de Investigación, el cual su formación tiene que ser del área en el que se desempeña la Investigadora Responsable.

#### 6. DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

Los documentos de postulación que a continuación se detallan se consideran indispensables, por lo que la no presentación de uno o más de ellos será causal de declaración de fuera de bases. La documentación solicitada será la siguiente:

- a) Anexo N°1: Formulario de Postulación
- b) Anexo N°2-A: Informe de Visación Horaria.
- c) Anexo N°2-B: Informe de Utilización de Infraestructura (si aplica).
- d) Anexo N°3: Constancia Dirección de Innovación.
- e) Anexo N°4: Carta Gantt
- f) Anexo N°5: Declaración Jurada Simple donde la Investigadora Responsable da cuenta que no tiene contratado al postulante para una actividad similar (con un proyecto externo FONDECYT o FONDEF u otro fondo externo, por ejemplo).
- g) Currículum del/de la Investigadora Responsable, en formato entregado por Intranet.
- h) Copia de certificado de alumno/a regular del/de la ayudante de investigación.

## 7. ÍTEMS FINANCIABLES EN EL MARCO DEL CONCURSO

Los ítems financiables en el marco de proyecto son:

### i. Recurso Humano

- Honorarios: Honorarios del/de la ayudante de investigación que varía según el grado de formación:

<b>Grado Ayudante</b>	<b>Monto bruto máximo</b>
Estudiante regular de un programa Magister o Doctorado en la UBB	Hasta \$ 1.000.000 (Mensual, jornada completa)
Estudiante regular de una carrera de Pregrado de la UBB	Hasta \$ 300.000 (Mensual, media jornada)

- Los prestadores de servicios deberán firmar un convenio para resguardar la confidencialidad del proyecto.

## 8. OBLIGACIONES DEL/ LA AYUDANTE DE INVESTIGACIÓN

El/la Ayudante de Investigación deberá presentar un Informe mensual de actividades a la Dirección de Innovación, requisito técnico exigido por ANID para respaldar gasto. El no cumplimiento de la entrega del informe o si este no fuera aprobado por la Investigadora Responsable del proyecto, será motivo del no pago de la cuota mensual de honorarios.

## 9. OBLIGACIONES DE LA INVESTIGADORA RESPONSABLE

1. Las instalaciones y el equipamiento necesario para el buen desarrollo de las actividades del/de la Ayudante de Investigación deberán ser gestionadas y proporcionadas por la Investigadora Responsable (laboratorio, oficina, escritorio, computador, etc.).
2. Presentar plan de trabajo que incluya tareas y responsabilidades del o la ayudante de investigación en el proceso de postulación.
3. Presentar un informe final hasta 30 días después del término del trabajo, dando cuenta de los resultados obligatorios del proyecto y de El/La Ayudante de Investigación.
4. La Investigadora Responsable tendrá la responsabilidad de supervisar directamente las actividades realizadas por el Ayudante de Investigación, de acuerdo al plan de trabajo establecido en la postulación.

## 10. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

### a. Procedimiento de Evaluación

Los proyectos serán evaluados en sus aspectos científico-tecnológicos por una comisión evaluadora designada por la Dirección de Innovación.

En el evento que dos o más proyectos obtengan el mismo puntaje, y no existiendo recursos disponibles para costear todos los proyectos empatados, se dará preferencia para la adjudicación de acuerdo a los siguientes criterios:

- 1.- Aquella postulación que tenga mayor puntaje en la suma de los criterios “Propuesta de Trabajo” y “Resultados Comprometidos”.
- 2.- Aquella postulación cuya Investigadora Responsable pertenezca a la sede (Concepción/Chillán) subrepresentada entre quienes hayan adjudicado.

Cualquier situación no contemplada será resuelta por el Comité Evaluador.

### b. Criterios de evaluación Científico-Tecnológica

Los proyectos serán evaluados en términos científicos-tecnológicos con notas de 1 a 5, siendo 1 el mínimo y 5 el máximo. Los criterios son:

Criterio	Ponderación
Propuesta de Trabajo	50%
Currículum del/de la/el Ayudante de Investigación postulado/a	25%
Resultados Comprometidos	25%

Al puntaje final obtenido en la evaluación de acuerdo a los criterios indicados en el punto anterior, se agregará para el caso de proyectos donde la Ayudante de Investigación sea una mujer, una puntuación adicional de 0.250 puntos al puntaje final del proyecto.

## 11. CONSIDERACIONES Y OBLIGACIONES

### a. Alcances

- La Dirección de Innovación suscribirá un convenio con la Investigadora Responsable de los proyectos que resulten adjudicados. En estos convenios se establecerá expresamente sus obligaciones y cumplimiento de objetivos del proyecto.
- El no cumplimiento de los resultados comprometidos será informado a las instancias académicas correspondientes.

### b. Presentación de Informe Final

La Investigadora Responsable deberá entregar un informe final hasta 30 días después de finalizado el proyecto. Además, la Investigadora Responsable deberá realizar una exposición final de los resultados del proyecto, en fecha a definir por la Dirección de Innovación.

### c. Término del proyecto

Un proyecto se entenderá terminado cuando su informe técnico final haya sido aprobado por la Dirección de Innovación, la cual notificará a la Investigadora Responsable mediante carta u oficio. El informe final se aprobará si dicho informe presenta las evidencias de cumplimiento de los resultados comprometidos en la propuesta original del proyecto o en las modificaciones que hayan surgido en el curso de la investigación, conocidas y aprobadas por la Dirección de Innovación.

La Dirección de Innovación podrá dar término anticipado a un proyecto si se constata que los recursos asignados a la Investigadora Responsable no fueron utilizados para los fines que fueron requeridos o no se cumplen con los objetivos de la convocatoria, sin perjuicio de las sanciones administrativas que ameriten.

## 12. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONTRATOS DE LICENCIAMIENTO

La propiedad de los resultados de los proyectos, sean estos inventos, innovaciones tecnológicas, procedimientos u otros resultados apropiables, son de exclusiva titularidad de la Universidad del Bío-Bío, tal como lo rige el Reglamento de Propiedad Intelectual en el Decreto Exento N° 1876 con fecha 13 de Julio de 2011. Los contratos de licenciamiento serán conformados y analizados caso a caso. Los/Las investigadores/as tendrán derecho a beneficiarse de los resultados transferibles, cuando la Universidad del Bío-Bío obtenga beneficios de dicha transferencia según las normas internas de Asistencia Técnica o de Propiedad Intelectual.

### 13. POSTULACIÓN DEL PROYECTO

- La presente convocatoria estará abierta hasta el **lunes 24 de junio**, cuyo cierre será a las **17:00 horas**.
- El formulario de postulación y anexos deberán ser enviados al correo [inesgenero@ubiobio.cl](mailto:inesgenero@ubiobio.cl).
- Las bases y formularios de presentación estarán disponibles en la página <http://www.vrip.ubiobio.cl>.
- Los proyectos serán evaluados con la información presentada al momento de postulación. No se aceptará la rectificación o envío de antecedentes adicionales con posterioridad a la recepción de las postulaciones.
- Las consultas podrán ser realizadas al correo electrónico [inesgenero@ubiobio.cl](mailto:inesgenero@ubiobio.cl).